

TALavera LA REAL

- Tasa por distribución de agua potable, incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.

GUADIANA DEL CAUDILLO

- Tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.

Badajoz, a 30 de enero de 2006. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

ANUNCIO de 30 de enero de 2006 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación, para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

GARLITOS

- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

HORNACHOS

Recaudación en ejecutiva:

- Tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancias de parte (en ejecutiva).
- Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler (en ejecutiva).
- Tasa por el servicio de asistencia y estancias en residencia de ancianos (en ejecutiva).
- Tasa por la actividad de regulación del tráfico urbano y seguridad vial (en ejecutiva).
- Tasa por licencias de la utilización u ocupación de edificios y la modificación de uso de los mismos (en ejecutiva).

- Tasa por utilización del servicio de Internet (en ejecutiva).
- Tasa por prestación del servicio de alberque de municipal o análogo (en ejecutiva).
- Tasa por prestación del Servicio de teleasistencia domiciliaria (en ejecutiva).
- Tasa por prestación del servicio de desinfección de vehículos de ganado (en ejecutiva).
- Tasa por otorgamiento de licencia para la atención de animales potencialmente peligrosos y otros servicios (en ejecutiva).
- Tasa por la utilización privativa o aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo sobre el dominio público municipal (en ejecutiva).
- Tasa por la prestación del servicio de guardería infantil (en ejecutiva).

LA NAVA DE SANTIAGO

Recaudación en ejecutiva:

- Tasa por ocupación de la vía pública con materiales y escombros.
- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas.
- Arrendamiento barra hogar pensionista.
- Tasa por la ocupación de la vía pública con puestos y barracas, arrendamiento de fincas rústicas.
- Tasa por vados permanentes y reserva de la vía pública.
- Tasa por suministro de agua potable.
- Tasa por recogida de basura.
- Arrendamiento de kioscos.

PUEBLA DE OBANDO

- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Tasa por el servicio de mantenimiento y conservación de caminos públicos rurales.

VALENCIA DEL VENTOSO

Recaudación en voluntaria y en ejecutiva:

- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.

Recaudación en ejecutiva:

- Impuesto sobre construcciones instalaciones y obras.
- Tasa Licencias urbanísticas.

Badajoz, a 30 de enero de 2006. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

EDICTO de 2 de febrero de 2006 sobre aprobación del convenio de delegación, efectuada por el Ayuntamiento de Cáceres, para recaudación de los ingresos de derecho público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para general conocimiento se da publicidad del siguiente acuerdo de delegación de funciones:

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2006 ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente de convenio de delegación de funciones entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de Delegación de Funciones entre el Ayuntamiento de Cáceres y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para la recaudación de los ingresos de derecho público de dicho Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario, como en periodo ejecutivo en los términos que se expresan en el referido Convenio y en consecuencia, aceptar las facultades de delegación que en el mismo se contraen.

Segundo: Aprobar el resto de la cláusulas que se contienen en el mencionado Convenio en los términos en que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres en sesión de 19/01/2006.

Tercero: Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por el Ayuntamiento de Cáceres.

Cuarto: Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma del referido Convenio de Delegación, así como cuantos otros

documentos sean necesarios para llevar a buen fin la gestión encomendada.”

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, a 2 de febrero de 2006. El Secretario del Organismo, MÁXIMO SERRANO REGADERA.

EDICTO de 2 de febrero de 2006 sobre convenio de delegación, efectuada por el Ayuntamiento de Cáceres, para la colaboración en la gestión catastral.

Para general conocimiento se da publicidad del siguiente acuerdo:

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2006 ha adoptado entre otros el siguiente Acuerdo:

Visto el expediente de Convenios interadministrativo de colaboración en materia de gestión catastral entre el ayuntamiento de Cáceres y la Diputación Provincial de Cáceres. Esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Patrimonio, acuerda:

Primero: Aprobar el convenio ente el Ayuntamiento de Cáceres y la Excm. Diputación provincial de Cáceres, para la colaboración en la Gestión Catastral en los términos que se expresan en referido Convenio y en consecuencia, aceptar las facultades de colaboración que en el mismo se contraen.

Segundo: Aprobar el resto de cláusulas que se contienen en el mencionado convenio en los términos en que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres en sesión del día 15/12/2005.

Tercero: Encomendar al Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, la colaboración en la ejecución de las competencias delegadas en el ayuntamiento de Cáceres por la Dirección General del Catastro.

Cuarto: Facultar al Sr. Presidente del Organismo Autónomo para la firma del referido Convenio de colaboración, así como cuantos otros documentos sean necesarios para llevar a buen fin la colaboración encomendada.”

Cáceres, a 2 de febrero de 2006. El Secretario del Organismo, MÁXIMO SERRANO REGADERA.